



**SELLO QVARTO, QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.**

Encargos: Entendido por una Ciudad, respecto á que
el Reyere, á los señores Alcalde electo y Alcaide
hallando uno á los Señores de Sala de un Ayuntamiento
con templanza sea incompatible el desempeño de dicho
encargos con el que tiene de una Ciudad por las ocurrencias
que pueden sobrevenir, y darán manifestación, á no se
puede cumplir como debe en las diligencias que le
preceptua la Real Cédula, y tal vez al propio tiempo
la de una Ciudad, que no admiran demora: Aunque
confiesa por bien ejecutada la respuesta electo, y á
intercedido Capa á extremada desahogo en la guerra
opinión, y fama que se merecen, y solamente por aquel
motivo, y no sea la voluntad de la Ciudad el que dicho
señor hallado se sea admitido en los encargos por la causa
que se ha expresado, y otras que ha tenido presentes.
Suceda entre el uno, y si se entrase al ánimo de
una Ciudad para si admitiera el referido empleo de
Alcalde y Procurador de las Contadurías, y con
efecto habiéndome expresado, y entendido á todo en
su escrito manifestado al S. Alcaide, que pida que
de cuando cumpliere á un Ayuntamiento, y otra